

medio, tengo particular complacencia en suscribirme vuestro atento y seguro

Servidor,

F. CHÁVES CASTRO.

CONGRESO NACIONAL

S. E. el Señor General Presidente de la República me ha dado orden de dirigir á ese Alto Cuerpo la exposición é iniciativa siguientes:

El Código Penal vigente establece tres clases de presidio: el interior, el de San Lúcas y la deportación. Cada uno de estos presidios se diferencian por la localidad, el trabajo y naturaleza de los delinquentes. Son condenados á presidio interior todos aquellos reos que en las legislaciones extranjeras lo son á presidio temporal; al de San Lúcas, los que por las mismas lo son á presidio ó cadena perpetuos; y por último, la pena de deportación, ó sea el presidio del Coco, sólo se impone á los reos que en toda otra legislación penal serían acreedores á la de muerte.

Como los reos que por nuestro Código deben ser condenados á presidio interior son el mayor número y los menos delinquentes entre los merecedores del presidio, nuestra legislación penal ha querido que esta pena la sufran en una penitenciaría, que no será otra cosa que un gran taller de artes y oficios sujeto al reglamento y á la vigilancia respectivos. Empero, como esta penitenciaría aún no se ha construido, el Decreto de 11 de mayo de 1880, en su art. 1.º, estableció, como medida provisional, que los reos condenados á presidio interior lo descontaran en el de San Lúcas, con la rebaja de la cuarta parte del tiempo designado en la condena. Así se ha estado verificando hasta la fecha, resultando de aquí que el presidio de San Lúcas contiene los dos presidios más numerosos; pues como he dicho, al del Coco sólo van los que por la legislación pasada hubieran sido condenados á la pena capital.

Pero es el caso, Excmo. Congreso, que según el informe médico-legal que tengo la honra de acompañaros, la fiebre está causando grandes estragos en el presidio de San Lúcas, y de consiguiente, los reos que lo habitan tienen seriamente expuesta su vida.

El espíritu de nuestra legislación no lleva en mira destruir al criminal, sino, por el contrario, cuidar de su enmienda y corrección, mediante un castigo proporcional á su delito; se hace preciso, pues, dictar medidas inmediatas para poner á salvo la vida de tanto desgraciado. No bastarían por el momento, las conducentes á la salubridad del establecimiento, porque, según informes competentes, no sólo se necesita hacer grandes erogaciones para poner en condiciones higiénicas dicho presidio, sino que también esos trabajos reclaman tiempo dilatado, dentro del cual la muerte arrebataría á muchos presidiarios.

Como en el presidio del Coco se goza de una salubridad completa, y es capaz de contener todos los presidios, el Gobierno cree oportuna y necesaria la traslación allí de todos ellos, mientras se hacen los trabajos que la ciencia demanda para la sanidad del de San Lúcas, ó se construye la penitenciaría interior, en cuyos casos se irían separando los presidios conforme á la ley. Pero como no sería justo hacer la traslación sin una rebaja proporcional, el Poder Ejecutivo somete á V. E. el siguiente proyecto:

“EL CONGRESO NACIONAL, &
Considerando:

Que es de apremiante necesidad la traslación del presidio interior y el de San Lúcas al del Coco, mientras se construye la penitenciaría en esta Capital para el primero, ó se hacen los trabajos de salubridad que el segundo reclama, á fin de poner á cubierto la salud de los presidiarios,

DECRETA:

Art.º 1.º Trasládase al presidio del Coco, el presidio interior y el de San Lúcas.

Art.º 2.º Los reos condenados á presidio interior gozarán, desde la fecha de la traslación, de la rebaja de la mitad de la pena impuesta en la sentencia por todo el tiempo que compurguen su pena en el presidio del Coco.

Art.º 3.º A los reos condenados á presidio en San Lúcas, que en virtud del presente Decreto, vayan á descontar al del Coco, se les abonará en lo sucesivo una cuarta parte del tiempo que debieran sufrir de condena.

Art.º 4.º El Poder Ejecutivo presentará oportunamente al Legislativo, los proyectos para la construcción de la penitenciaría interior y para la salubridad del presidio de San Lúcas.

Dado, &.”

Inútil es toda recomendación de mi parte para el pronto despacho de este Decreto, ó del que el Excelentísimo Congreso crea más conveniente, puesto que ese Alto Cuerpo comprende que la salud de tanto desgraciado, está comprometida y que por consiguiente es un deber de humanidad el pronto socorro.

San José, agosto 24 de 1882.

Congreso Nacional.

El Secretario de
Gracia y Justicia.

F. CHÁVES CASTRO.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Gracia y Justicia.

San José, agosto 24 de 1882.

Correspondiendo á los deseos de US.º Honorable, tengo el honor de dirigirle el presente informe sobre las diversas causas que á mi juicio, dan origen á la mucha insalubridad que se ha observado siempre en la isla de San Lúcas, constituida en presidio de la República.

Tales causas son:

1.º—El Estero, que entrando en gran parte sobre la línea que ro-

dea el edificio en que se alojan los reos, baña con sus miasmas todo aquel departamento.

2.º—El agua de que allí se usa en la bebida, agua que analizada en diversas ocasiones ha presentado principios de composición que la hacen impotable, ó más bien, peligrosa para la salud de los que la toman; y

3.º—La circunstancia de que la fila de cerros que forman la misma isla, por su mayor altura sobre el plano en que se halla asentado el edificio, impide la franca corriente y renovación de los vientos, dando con esto lugar á la descomposición del aire; lo cual perjudica sobremanera la salud de los moradores.

Causas son estas, que yo mismo he podido comprobar en las distintas visitas que he hecho á la Isla, donde siempre encontré un gran número de sus habitantes enfermos de fiebre, y los que nó, en un estado de lamentable demacra-ción, consecuencia precisa de las causas que dejo apuntadas.

La mortalidad ocurrida en el año próximo pasado y en los meses del que transcurre, mortalidad asombrosa en relación con el pequeño número de presos, evidencia de una manera bien clara que ningún punto puede ser más peligroso para la salud, que la isla de San Lúcas.

Con esto, Señor Ministro, concluyo mi informe, reiterando las seguridades de consideración muy distinguida con que me suscribo de US.º Honorable

muy atto. S. S.,

NAZARIO TOLEDO.

Informe

PRESENTADO POR LA COMISION DE COMERCIO,
AGRICULTURA É INDUSTRIA, RESPECTO DE UN
PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR
EL HONORABLE REPRESENTANTE
DON JUAN RAFAEL MATA.

Excmo. Congreso Constitucional.

La Comisión de Comercio, Agricultura é Industria ha examinado con detenido estudio la proposición y proyecto de ley que sobre cultivo del hule en el territorio de la República, ha presentado el Honorable R. Don Juan Rafael Mata.

Laudable es, y digno de encomio por parte del Congreso, el noble propósito del Representante Mata.—Su proyecto tiene por objeto desarrollar un nuevo elemento de riqueza, que está llamado como lo fué el café, á dar vida al comercio y á la agricultura, hoy tan decaída y tan sin esperanzas de mejora.

No hay duda de que la riqueza de un Estado está en razón directa del trabajo y laboriosidad de sus habitantes, y de que los hábitos de orden y economía son consecuencia precisa del amor al trabajo.

En los países incipientes, como Costa-Rica, en que todo se espera de la acción del Gobierno, en que es nula la acción individual, y en que se carece de empresas agrícolas y de capitales, se necesitan muchas condiciones para fomentar la riqueza pública, mientras tanto que la educación y el trabajo forman al individuo en la escuela de la agricultura y de la industria.

Pasó ya el tiempo en que el café de Costa-Rica se colocaba en primera línea para la venta, en los mercados de Europa y América, por la falta de com-

petencia y á causa de lo reducido del cultivo.—Y no solo eso, sino que pasó también el tiempo, como pasa todo en la Historia, en que el precio del café compensaba al agricultor su trabajo, dejándole grandes utilidades, con todo y las difíciles vías de comunicación.

H. H. D. D., la razón es clara, la demanda del artículo no está en proporción con la producción, por una parte, y por otra, como la producción subió á más de un 44 por 0/0, el precio ha bajado un 50 por 0/0.—La baja del precio á tal grado, trae la ruina del agricultor y por consiguiente, la ruina de los países en que el café es el único cultivo.—Como Costa-Rica, se encuentra hoy la mayor parte de los países Hispano-Americanos, pero en Venezuela y en el Brasil es donde se deja sentir la crisis con más tristes consecuencias.

En América, el Brasil ocupa el primer lugar entre los países productores de café, y es también donde la producción se ha aumentado de una manera asombrosa.—En 1874 exportó este país 2.701,000 sacos, mientras que en 1880 la exportación fué de 4.793.000 sacos, dejando perder en los cafetales, según se asegura, la tercera parte de la cosecha.—La producción total de café en 1874, fué de 450,000 toneladas, y en el año próximo pasado ascendió á 700,000.—Y como el aumento en la producción aún no ha concluido, á juzgar por los datos que ha tomado la Comisión, ¿qué debe esperarse respecto del precio del café para los años sucesivos?

En resumen, H. H. D. D., el café ha sido para Costa-Rica, su único elemento de vida, y hoy, por lo visto, apenas compensa á los agricultores ricos y exportadores sus pingües ganancias de otro tiempo, y produce la bancarrota inevitable al agricultor que hacía consistir su riqueza en la finca de café.

Necesario es pues, que el Legislador, por medio de sabias leyes fomente el desarrollo de nuevos elementos de riqueza, con la mira de favorecer la agricultura y el comercio.

El cacao y el caucho están llamados á desempeñar el mismo papel que el café.—Se producen perfectamente en el territorio de la República.

El cacao que se produce por el lado de Matina, puede competir con el mejor en los mercados extranjeros, y se produce lo mismo en todo el litoral del Atlántico, y demás puntos de la República en que la humedad del suelo favorezca el desarrollo de la planta.

El caucho se produce en el litoral de ambos océanos, y regularmente se desarrolla bien al lado del cacao, de manera que las haciendas pueden comprender el cultivo de una y otra planta.

Un error ha sido creer que el caucho solo crece á la sombra ó entre la montaña; como toda planta necesita de la acción del sol para su desarrollo.—La experiencia de algunos cultivadores lo demuestra, y no hay duda que se han necesitado, talvez centenares de años, para ver ostentarse los corpulentos cauchos por sobre los elevadas cedros.

Según la naturaleza del suelo y el cultivo que se adopte, produce el caucho, de los seis á los ocho años de plantado.—Así resulta de los datos suministrados á la Comisión.

Es, pues, de nuestro parecer, que el Excmo. Congreso, no solo debe aprobar la proposición del Honorable R. Don Juan Rafael Mata, sino que debe ampliarla al cultivo del cacao.

Al efecto os presenta el siguiente proyecto de ley.

(“El proyecto á que se refiere este dictamen se publicó en el Diario Oficial n.º 1,339”).

Sala de las Comisiones.—San José, agosto 23 de 1862.
José A. Castro.—Desiderio Oreamuno.—Vicente C. Segreda.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 273.
Palacio Nacional.
San José, agosto 24 de 1882.
Vista la renuncia que con fecha 15 de junio de este año, ha presentado el Cónsul de Costa-Rica en San Thómas, Don Jacobo L. Marduro, y apreciando justas las razones que en ella expone, admítase la dimision que hace de dicho cargo, y nómbrese en su reemplazo al Señor Don José Fidanque.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—
CASTRO.

Nº 274.
Palacio Nacional.
San José, agosto 24 de 1882.
Con presencia de las letras patentes que S. M. el Emperador de Alemania, Rey de Prusia, &c., &c., ha tenido á bien expedir, bajo el gran sello del Imperio, el 4 de mayo del corriente año, acreditando al Señor Don Francisco Rohrmoser, con el carácter de Vice-Cónsul en Puntarenas, puerto de esta República; reconócese por tal Vice-Cónsul del Imperio Alemán en Puntarenas, pudiendo en consecuencia, ejercer libremente sus funciones y gozar de las prerogativas que le competen por las leyes.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—
CASTRO.

Nº 275.
Palacio Nacional.
San José, agosto 24 de 1882.
Vista la patente de Agente Consular de los EE. UU. de América, librada el 18 de mayo último, por S. E. el Señor Secretario de Estado de dicha Nación, á favor de Don Rafael Cañas, otórgasele el correspondiente exequatur, para que pueda ejercer libremente sus funciones, y ser considerado en tal carácter.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—
CASTRO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 166.
Palacio Nacional.
San José, 24 de agosto de 1882.
Admítase al Señor Don José Jiménez la renuncia que ha presentado del cargo de Jefe Político del Canton de Grecia: dénsese las gracias por los buenos servicios que ha prestado en el desempeño de aquellas funciones; y nómbrese en su reemplazo al Señor Don Juan Vega L., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,
SOTO.

Nº 167.
Palacio Nacional.—San José, 24 de agosto de 1882.

Tomado en consideracion el memorial presentado por el Señor Don Bernardo Sagot y Soto, mayor de edad, ciudadano frances y residente en la Villa de San Ramon, por el cual solicita se le otorgue carta de naturalizacion en este país; resultando de la informacion seguida al efecto que el postulante observa buena conducta y tiene más tiempo de residencia del preveido en el inciso 3º del art. 6º de la Constitucion; S. E. el Gral. Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere la fraccion 18ª del art. 102 de la misma,

ACUERDA:

Conceder carta de naturalizacion en este país al precitado Señor Sagot y Soto, quien queda en el goce de todos los fueros y prerogativas que las leyes otorgan á los ciudadanos naturalizados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,
SOTO.

Nº 168.
Palacio Nacional.
San José, 24 de agosto de 1882.

Tomado en consideracion el memorial presentado por el Señor Don Miguel Robleto y Chavarria, mayor de edad, natural de la República de Nicaragua y vecino de la Ciudad de Puntarenas, impetrando del Supremo Gobierno se le otorgue carta de naturalizacion en este país; resultando de la informacion seguida al efecto, que el postulante observa buena conducta y tiene más tiempo de residencia del preveido por el inciso 3º del art. 6º de la Constitucion; S. E. el General Presidente en uso de la facultad que le confiere la fraccion 18ª del art. 102 de la misma,

ACUERDA:

Conceder carta de naturalizacion en este país al Señor Don Miguel Robleto y Chavarria, quien queda en el goce de todos los fueros y prerogativas que las leyes otorgan á los ciudadanos naturalizados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,
SOTO.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.
San José, agosto 24 de 1882.
De conformidad con el prece dente dictámen de la Corte Suprema de Justicia,

DECLÁRASE:

Sin lugar la instancia presentada por Joaquin Avendaño pidiendo conmutacion, por confinamiento, de la pena de presidio á que fué condenado por los delitos de abigeato, falsificacion y lesiones.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,
CHÁVES CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

San José, julio 4 de 1882.
Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

(Continuacion.)

Lote nº 52 de 2º orden.

El área de este lote es de (289 mz.) doscientos ochenta y nueve y (7125 vs. cuadradas) siete mil ciento veinticinco varas cuadradas.

Linderos: N., calle y lote nº 52 de primer orden: S., calle y lote nº 52 de 3º orden: E., tierras de Cartago: O., calle y lote nº 50 de 2º orden.

Perímetro: partiendo del mojon N. O. con rumbo S. 60º 45' E., pasé el rio "Pez;" á las 150 varas, atravesé una quebrada á las 1125 varas y á las 1200 encontré la vereda del Señor Fuentes, volví á encontrar la quebrada anterior á las 1400 y 1500 varas y con una longitud de 1925 varas llegué á la calle de division: haciendo rumbo S. 30º O. y 1510 varas se fijó la estaca á orillas de un yurro: de aquí se tomó rumbo N. 60º O. para medir 1925 varas atravesando la vereda del Señor Fuentes, 300 varas antes de llegar al mojon S. O. de donde se hizo rumbo N. 30º E., cerrando el perímetro con 1500 varas y atravesando el rio "Pez" á las 870.

El terrano es de buena calidad, tiene maderas de construccion y su temperatura es de 29º.

Lote nº 42 de 3º orden.

Su superficie es de (201 mz.) doscientas una manzana y (9000 vs. cuadradas) nueve mil varas cuabras.

Linderos: N., calle y lote nº 42 de 2º orden: S., calle y lote nº 42 de 4º orden: E., calle y lote nº 44 de 3º orden: O., calle y lote nº 40 de 3º orden.

Perímetro: 50 varas distante del lote 42 de 2º orden se colocó la estaca del punto de partida y con rumbo S. 27º 20' O se midieron 1500 varas atravesando tres quebradas y fijando el mojon S. O.—De allí, con rumbo S. 60º E., se midieron 1307 varas pasando cinco quebradas: despues con rumbo N. 30º E., 1500 varas al mojon N. E. que fijado, se cerró el cuadro con una distancia de 1385 varas y la direccion N. 60º O.

El terreno es de buena calidad, abunda madera y su superficie tiene varias ondulaciones en las quebradas.—Su temperatura es de 29º y su altura sobre el nivel del mar, de 370 pies.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Agosto 22.—El vapor correo *General Cañas*, zarpó hoy para Taboga á las 2 p. m. Pasajeros: Avelino Ordoñez, B. Ponce y de carga 70 libras.

Agosto 23.—El vapor correo *General Cañas*, regresó de Taboga hoy á las 3

a. m. Pasajeros: Arturo y Manuel Esquivel, Elena de Rojas, Elena y Genoveva Villégas, Alfonso Salazar, Antonio Lupi, Francisca Zúñiga, Teresa Marroquin, Ramon Umaña G. y de carga 870 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 23.

1.—Se declaró rebeldes á los Señores Don Anselmo Céspedes y Don Alejandro Aguilar en el juicio ejecutivo que contra éste sigue Don Santiago Güel, y se señaló para la vista las doce del día cinco del entrante setiembre.

2.—Se declaró rebeldes á los Señores Pedro, Joaquin, Leon y Pedro Diego Sáenz, en el juicio entre los Señores José Francisco Villalóbos y Félix Rodríguez, por cantidad de pesos.

3.—Se admitió la súplica interpuesta en el juicio entre el Doctor Don Antonio Cruz y la Municipalidad de este Canton, sobre aprobacion de un contrato.

4.—Se aprobó el auto de 2ª Instancia, declarando á cargo del suplicante las costas de 3ª, en la ejecucion promovida por la sucesion de Eusebio Sancho contra el Señor Narciso Sancho, por pesos.

5.—En la causa contra Juan Rivera, por depósito de aguardiente clandestino, se aprobó la sentencia que absuelve al procesado de toda pena y responsabilidad.

6.—La instruccion contra Calixto Córdas, por fabricacion de aguardiente clandestino, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, agosto 23 de 1882.

Jués 24.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario sobre entrega de una finca, entre los Sres. Crisanto y Marcelo Ramirez y Asiselo Mora.

2.—Se proveyó auto pidiendo el informe correspondiente en el escrito en que se acusa rebeldía á los Sres. Mercedes González y Agustina Blanco, partes en la mortal del Sr. Félix Blanco.

3.—Igual proveido en el escrito en que se acusa rebeldía á Félix Rodríguez en juicio con Francisco Villalóbos.

4.—En la ejecucion por pesos entre Don Manuel López A. y la sucesion de Doña Josefa de Castilla, se revocó el auto en que se admite la apelacion de hecho intentada por Doña Elena de Braun.

5.—Se declaró indebidamente admitida la apelacion en el expediente de denuncia del terreno "Las Mesas."

6.—Se señaló para la vista las doce del día seis del entrante setiembre, en la causa contra Ramon Montero por lesion.

San José, agosto 24 de 1882.
El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instruccion para averiguar si Agapito Barrantes cometió los delitos de amenazas de homicidio y hurto.

2.—Se mandaron correr traslados en la causa seguida contra Juan Adolfo Segura por el simple delito de amenazas de homicidio.

3.—Se declaró indebidamente admitido el recurso de súplica en el juicio civil ordinario, verbal, promovido por el Señor Juan I Velazquez contra Don Manuel Esquivel, por reclamo de una vaca, dos crías y productos de leche, siendo las costas á cargo del Juez a quo.

4.—En el juicio ejecutivo promovido por el representante del Banco de la Union contra los Señores Ramon Arburula y Don Nicolas Cubero, se mandaron correr los traslados de ley.

5.—En el juicio ordinario por reclamo de dinero, seguido por el Señor José Domingo Marin contra Don Francisco Anti-

Don, se confirmó la sentencia de segunda instancia, siendo las costas á cargo del suplicante.

San José, agosto 23 de 1882.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio de embargo provisional pedido por Doña Jacinta Carrillo contra bienes de Don Manuel Antonio Carrillo.

2.—En escrito de Felipe Bejarano, pidiendo el pronto despacho de la causa seguida contra él y otros; por hurto, se ordenó dirigir nota al Juez del Crimen de esta Provincia, en cuyo poder está dicha causa, para que á la mayor brevedad posible practique la diligencia que le fué cometida.

3.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción para averiguar si Asuncion Ramirez y Castillo cometió el delito de fábrica de aguardiente clandestino.

4.—Se proveyó autos en instrucción seguida por violación de la joven Rafaela Parra.

5.—En escrito de Don Adriano M^a Bonilla pidiendo se ordene á Don Benito Salazar devolver á la oficina, bajo pena de apremio, la ejecución que le sigue por pesos, se proveyó de conformidad.

6.—Se aprobó el sobreseimiento decretado á favor de Antonio Pérez, inculcado del delito de violación de la joven Rafaela Parra.

7.—En la queja de la Señora Úrsula Fernández contra el Alcalde suplente del Paraiso, Don Eusebio Marin, para mejor proveer, se mandó pedir al Juez *a quo* el expediente á que se refiere.

8.—Se declaró bien denegada la apelación interpuesta por los Señores Ramona y Antonio Jiménez del auto de solvendo dictado en ejecución que les sigue el Agente Fiscal de Alajuela, por pesos; siendo las costas á cargo de los recurrentes.

9.—Se declaró inconsultable el sobreseimiento dictado en instrucción seguida para averiguar quién maltratará de obra al Señor Blas Sanabria.

10.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato seguido por Don Juan José Fréres contra José Díaz y Manuel Álvarez, se declaró nulo todo lo actuado desde el folio 1^o, siendo las costas á cargo del Juez *a quo*.

11.—En escrito del Señor Francisco Pérez y Zamora acusando al Juez de 1^a Instancia de Puntarenas por infracción de ley, se pidió á dicho Juez el informe correspondiente.

12.—En la mortual de Ramon Tréjos, se mandó oír á las partes sobre una excusa del Señor Magistrado Don Manuel V. Jiménez.

San José, agosto 24 de 1882.

El Secretario,
VÍCTOR OROZCO.

REMATES.

A las doce del viernes 1^o del mes entrante setiembre, se venderán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: casa y sus dependencias, de doce varas de frente, por siete de fondo, ubicada en un terreno de superficie inclinada, cultivado de café, de mil seiscientas varas cuadradas, poco más ó menos, situado en el distrito de San Pablo, número 4^o cantón 1^o de esta Provincia. Lindante: Norte, propiedad de Félix Gómez; Sur, ídem de Juan Zamora Campos, calle pública en medio; Este, ídem de Ramon Antonio Ramirez; y Oeste, ídem del mismo Félix Gómez. Valorada en doscientos pesos. Id. terreno plano, largo y cultivado de café, como de un cuarto de manzana, poco más ó menos, de extensión. Lindante: al Norte, con propiedad de Rafael Sancho; al Sur, con ídem de Salvador Sánchez; al Este, con ídem de herederos de Dolores Rodríguez, calle pública en

medio; y al Oeste, con ídem de Adolfo Sánchez. Valorada en cincuenta pesos.—Id. una banca en setenta y cinco centavos. Id. una mesa pequeña en ídem. Estos bienes pertenecen á la testamentaria de la Señora Rosario Hernández, único apellido, y se venden á solicitud de partes para el pago de costas y deudas de la misma.—El que quiera comprarlos, preséntese, y se le admitirá la postura que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3^o Constitucional.—Heredia, agosto 18 de 1882.

R. BENAVIDES.

Luis Arce.—Rafael S. Meza N.

A las doce del día treinta del corriente mes, se rematarán en este Despacho, los bienes siguientes: una yunta de bueyes alazanes, siendo uno sardo, valorada en sesenta pesos; un buey hoscó oscuro de regular tamaño, en veinte pesos; una yegua mora grande en tres pesos; una potrancia melada oscura, en siete pesos; una vaquilla negra con su cría, en veinte pesos; una ternera alazana, en doce pesos, y un ternero negro, en ocho pesos. Dichos bienes pertenecen al Señor Estéban Mora, mayor de edad, agricultor y vecino de Alajuelita, y se venden en virtud de ejecución que contra él sigue el Señor Simeon Naranjo por cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, el día y hora señalados.

Juzgado 1^o Constitucional.—San José, agosto 23 de 1882.

JUAN D. BONILLA.

J. M. Astúa V.—Juan Vte. Goyenaga.

A pedimento de partes, este Juzgado ha señalado pneramente las doce del día treinta y uno del corriente mes para vender en asta pública, la finca que se describe así: terreno de pastos y breñas, de superficie en parte plana y en parte quebrada, constante próximamente de cuatro y media manzanas, situado en El Higueroncito, barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de la Provincia de Heredia, y limitado: Norte, propiedad de Tomas Herrera, rio de La Hoja en medio; Sur, ídem de Mariano Portuguez; Este, ídem de D. Manuel Maria Pérez; y Oeste, ídem de Francisco Hernández, valorada á razon de setenta pesos manzana. Pertenece á la mortual de Domingo Zúñiga y Ugalde, segun el título posesorio cuya inscripción en el Registro de la Propiedad se ha ordenado; y se vende para el pago de deudas y costas de la misma mortual.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única Constitucional de Barba. Agosto 20 de 1882.

PIO MONGE.

Pio Murillo.—Ramon Rodriguez.

A las doce del jueves treinta y uno del corriente, se rematarán en la puerta del estudio del Lic. Félix Montero, en la Ciudad de San José, y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Un derecho proporcional á ciento cuarenta y seis pesos, cincuenta y cuatro centavos, en una casa de habitación de seis varas de largo por cuatro de ancho, montada en horcones, con su cuarto, cocina y corredor, ubicada en un solar como de un cuarto de manzana, cultivado de café, limitado: Norte, terreno de Ramona Bolaños; Sur, calle en medio, casa de Joaquina Zamora; Este, solar de Agapito Bolaños; Oeste, calle en medio, casa de Juan Álvarez.—Valorado el todo en trescientos setenta y cinco pesos, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo veintitres, folio cuatrocientos cincuenta y tres, finca número dos mil ochocientos ochenta, "Oriental", inscripción número dos.—Sita en el Distrito primero de esta Villa, Cantón tercero de Heredia.—Valorado en ciento cincuenta pesos.—La mitad de un terreno de una manzana, de agricultura, situado en "Turres" Distrito cuarto, Cantón citado, limitado: Norte y Sur, terreno de Jesus Villalobos; Este, de Casimiro Zamora; Oeste, de Feliciano Fonseca. Valorado el todo en doscientos cincuenta pesos.—Inscrito en el tomo veintitres, folio cuatrocientos cincuenta y cinco, finca número dos mil ochocientos ochenta y uno, "Oriental", inscripción número dos.—Valorado inclusive la cosecha pendiente, en

ciento setenta pesos.—Una galera, maderada redonda y labrada, de nueve varas de largo por cuatro de ancho, dividida en pos piezas, una cocina y otra sala, pared de adobes, teja del país, ubicada en un solar como de media manzana, sito en Turrrú, Villa y Cantón citados, Distrito tercero de la misma, de pastos, limitado: Norte y Oeste, terreno de Pablo Zúñiga; Sur, camino público y propiedad de Nicolas Villalobos; y Este, id. de Tomas Rodríguez, rio Parasito en medio.—Inscrita en el tomo veintitres, folio cuatrocientos cuarenta y cinco, finca número dos mil ochocientos setenta y seis, "Oriental", inscripción número dos.—Valorado en sesenta pesos.—Un terrenito de caña de azúcar, Distrito y cantón citados de un cuarto de manzana, limitado: Norte, propiedad de esta testamentaria; Sur y Este, ídem de Pablo Zúñiga; Oeste, ídem de Nicolas Villalobos.—Inscrito en el tomo veintitres, folio cuatrocientos cincuenta y siete, finca número dos mil ochocientos ochenta y dos, "Oriental", inscripción número dos.—Valorado en veinte pesos.—Terreno de pastos, como de media manzana, Distrito y Cantón citados, limitado: Norte, terreno de Romualdo Arce; Sur, de esta testamentaria; Este, de Ramon Villalobos; Oeste, de Ramon Villalobos. Inscrito en el tomo veintitres, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, finca número "Oriental", inscripción número dos.—Valorado en ochenta pesos.—Un derecho proporcional á doscientos quince pesos, en un terreno de agricultura, como de cuatro manzanas, Distrito y Cantón citados; limitado: Norte y Este, terreno de Agustín Arce; Sur de Ramon Zúñiga; Oeste, de Sotero Arce.—Valorado el todo en cuatrocientos pesos, inscrito en el tomo veintitres, folio cuatrocientos cuarenta y siete, finca número dos mil ochocientos setenta y siete, "Oriental", inscripción número dos.—Valorado en setenta y cinco pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Úrsula Bolaños Rojas; y se venden á pedimento de partes interesadas para el pago de costas y deudas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, á las diez de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

JUAN GONZÁLEZ.

Elias R. Bolaños.—Máximo Montero.

A las doce del miércoles treinta del corriente mes, se venderá al mejor postor, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: terreno de un cuarto de manzana, plano y dedicado á la agricultura, situado en la tercera manzana, al Sur de la plaza principal de esta Ciudad, lindante: al Norte, con propiedad de la Señora Rosario Soto; Sur, calle pública en medio, con ídem de Don José Aguilar; Este, calle pública en medio, con ídem de Emma Barrantes, Napoleón Fernández y Salvadora Cabezas; y Oeste, con ídem de Julian Jiménez y Rosario Morera; con una casa-habitación en el ubicada, que forma esquina á la manzana; consta, hácia el Este, de catorce varas de frente y seis de fondo, con tres piezas interiores destinadas á dormitorios y cocina, y una dependencia á media-agua, de Este á Oeste y con frente al Sur, de cuarenta y cuatro varas de frente, por cuatro de ancho; tal dependencia, contiene un altillo ó mirador, de madero y sin concluir, de cuatro varas en cuadro; todo el edificio se halla en mal estado, es montado en horcones, de maderada labrada y cubierto con teja del país. Esta finca pertenece á la mortual de los esposos Don Luis Chamier y Doña Augusta Pascha; está libre de gravámen: valorada en quinientos pesos; y se vende, á solicitud de partes, y previa la informacion de estilo, para el pago de costas y deudas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2^o Constitucional.—Alajuela, agosto 18 de 1882.

ESPIRITU STO. RUIZ.

Fidel Quesada.—Paulino Soto.

1.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con algún derecho á los bienes dejados por el Señor Se-

bastian Pasos, que fué mayor, soltero, agricultor y vecino del Sardinal de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo en la mortual á que he dado principio.

Alcaldía 1^a.—Liberia, agosto 18 de 1882.

JUAN N. BUSTOS.

Guad Rámos M.—F. Arat G.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 1^a Principal de Policía.

En el cuartel de serenos de esta Ciudad están depositados dos sacos de café que un individuo llevaba por la calle, una de estas noches, y al ser requerido por la Policía huyó sin poder ser capturado ni conocido, abandonando dichos sacos.

La persona que se crea con derecho ocurrirá á esta Agencia á deducirlo dentro de quince días, pues pasado este término se destinará al consumo del Hospicio de sanidad, cárceles y casa de Reclusión.

San José, agosto 23 de 1882.

MAN. M^a CALVO.

POLICIA.

Las Botacas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Doctor Don Juan J. Ulloa.—"Calle del Comercio."

Cartago.—La del Doctor Don Rodolfo Alvarado.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flóres.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

San Ramon.—La del Doctor Don Luis Hine.

Liberia.—La del "Porvenir."—Calle Nacional."

Grecia.—La del "Pueblo."

REVISTA INTERIOR.

Segun informes que el Gobierno ha recibido de Puntarenas y Limon, en ambos puertos reina completa salubridad; y para prevenir la invasion de enfermedades de las costas vecinas, la Policía ha tomado las medidas conducentes.—Carece, pues, absolutamente de fundamento la alarma que se habia difundido en las poblaciones del interior, respecto al estado sanitario de los puertos de Limon y Puntarenas.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 23.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.
18,75 23. 20. 20,58

NE. Viento. NE.

NE. Estado de la atmósfera, NE.

Oscuro. Oscuro. blanco y oscuro.

Barómetro. Térm. med. 668,70

Lluvia: 2 h. 00 m. de duracion.

Truenos: principio á las 2 h. 00 m. p. m.

SECCION DE AVISOS.

Oficinas de Hacienda.

Las del Juzgado, Fiscalía é Inspeccion de Tesorerías Subalternas, han sido trasladadas á las casas contiguas al Este del Palacio Presidencial, entre las calles del Correo y del Cuño.

INVITACION.

Hoy á las diez a. m., en la S. Basílica de esta Ciudad, se efectuarán las exequias de Don Juan M^a Solera y Reyes (q. d. D. g.) La familia adolorida ruega á sus amigos, concurran á ellas.

Heredia, agosto 25 de 1882.

LIBRERIA DE J. MONTERO.

Se acaban de recibir, cartulinas en pliego y cortadas en tres tamaños. Pinceles para pintar al oleo. Una caja pasteles, surtida. Chinchas para fijar el papel. Motas para polvos de arroz. Tinteros de lata para el bolsillo. Tarjadores de lápiz. Estuches para dibujo, varios precios. Lapiztinta para copiar, y un surtido de libros de Barcelona y París.

3. v. 1.

OPORTUNIDAD.

Comisionado por un antiguo y práctico cosechero, vendo almáximo de tabaco chiracgre, clase superior y precio equitativo en la pulperia del "Hotel de Roma."

LUIS MARTINEZ.

12. v. 1.

Un piano de excelentes voces y de fábrica acreditada se vende en la barbería de los Tres Amigos.—Tambien se han recibido motas para polvos, elixir dentrífico de Origa, que dá un aliento aromático, limpia los dientes y hace desaparecer instantáneamente el dolor de muela.

San José, agosto 18 de 1882.

4 v. 4.

Zapateria de Cartago.

Este bien acreditado establecimiento, que hace algunos años está á mi cargo, se ha trasladado á esta capital, casa del antiguo Hotel de Roma.

Las personas que quieran favorecerme, serán servidas con esmero y puntualidad

San José, agosto 19 de 1882.

PEDRO GUEVARA.

5. v. 5.

AL COMERCIO.

He constituido á D. Manuel Aragón, mi apoderado general.

San José, agosto 23 de 1882.

M. MORENO.

3 v. 2.

AVISO.

La tienda con sus correspondientes bodegas interiores que actualmente ocupa D. E. R. Smyth, calle de la Catedral, n.º 10, quedará desocupada el último de este mes. La persona que la necesite puede entenderse con su dueña, Doña Carmen M. de Aguilar ó con el expresado Señor Smyth.

San José, agosto 8 de 1882.

10 9.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general el Sr. D. Edmundo Turner.

Limón, julio 16 de 1882.

A. K. BROWN.

20—19.

Se acabó la escasez.

En la vinatería del "Hotel de Roma" se acaban de recibir directamente vinos tintos, secos, catalanes, propios unos para vinaterías y otros para personas particulares.

Tambien han llegado unos pocos barriles del pedido exclusivamente para consagrar.

12 v. 8.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios mi apoderado general, el Señor Don José Pablo Rodríguez.

San José, agosto 23 de 1882.

TEODOSIO CASTRO.

3 v. 2.

AVISO.

Al contado ó á plazos se venden 25 solares bien situados en la Villa de San Ramon, ocho de ellos con casas de uno y dos pisos:

20½ manzanas de potrero con casa en el Tejar.

5½ id. id. id. id.

7½ id. id. en la misma Villa.

¼ id. en el Tejar.

42 id. limpias en el barrio de Santiago de id.

1½ id. cañal en el id. de San Juan de id.

1½ id. id. contiguo al anterior.

22 id. en el mismo barrio.

3 id. en la Barranca.

50 id. en el Tuetal.

288 id. montaña en el "Zarcero."

256 id. id. en "La Paz."

158 id. id. en "el Silencio."

394 id. que forman la hacienda "La Magdalena," de las cuales hay doce de café y el resto de potrero, rastrojos, montaña, con una maquinaria para maderas, beneficio de café, almacén de maderas, estufa, casa de habitación, caballeriza, casa de peones, &c. Una casa con máquina para aserrar madera, con una turbina.

Varias ruedas de carretón.

Varios tubos de cañería.

Pintura de zinc.

Puertas y ventanas de cedro.

Hierro en planchas y varillas.

Silletas, &c., &c.

Para precio y condiciones pueden informar en esta Ciudad el Señor Admor. del Banco de la Union, y en San Ramon el encargado de realizarlos Don Ezequiel Jiménez.

San José, agosto 8 de 1882.

10 v. 6.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

Division Central.

TREN EXTRAORDINARIO PARA CARTAGO

EL SABADO 26 DEL CORRIENTE.

Sale de San José á las 8 a. m.

„ „ Cartago „ „ 2 p. m.

TIQUETES PRECIOS ORDINARIOS.

San José, agosto 24 de 1882.

El Superintendente.

halla en gran número en las sabanas y prados. De las ramas de los árboles bajos, ó bien desde cualquier objeto prominente sobre la superficie del terreno, espía su botín, y lo caza de momento al vuelo.

274. *Milvulus fortificatus* Gm.

El único ejemplar de esta especie que vi en Costa-Rica, lo recibí de un médico francés llamado Boncourt, residente en la frontera del Sur de Costa-Rica; lo había cogido en el lugar de su residencia, próximo á Chiriquí.

Familia **Cotingidæ.**

De esta familia, compuesta en su mayor parte de especies sudamericanas, se hallan entre ellas algunas pertenecientes exclusivamente á Costa-Rica. La mayor parte gustan de las oscuras sombras de los bosques vírgenes, donde se alimentan de las frutas jugosas de varios árboles y arbustos.

275. *Tityra personata* Jard et Selby.

Lo observé con frecuencia en los valles de Santa Ana y Pacaca, que se distinguen por su clima caliente.

276. *Tityra albitorques* Du Bus.

277. *Hadrostomus Aglaiae* [Lafr.]

278. *Pachyrhamphus cinereiventris* Scl.

279. *Pachyrhamphus cinnamomeus* Lawr.

280. *Lipaugus holerythrus* Scl.

281. *Lipaugus rufescens* Scl.

282. *Heteropelma verraucis* Scl.

283. *Piprites griseiceps* Salv.

284. *Pipra mentalis* Scl.

Las últimas tres especies mencionadas se encuentran en los lugares de los bosques del Norte, que se distinguen por su vegetación exuberante donde llueve casi constantemente: [Angustura, Turrialba y Tucurrique.]

285. *Pipra leucorrhœa* Scl.

286. *Chiroziphia linearis* Bonap.

Este precioso pajarito se halla entre los arbustos y breñas de las orillas del Virilla, en toda la distancia de San Juan á Pacaca, y aun en San Mateo. El rápido movimiento que en forma de baile se ha observado ejecuta el macho al rededor de la hembra, corresponde á la descrip-

- 212. *Myrmeciza immaculata* Scl. Salv.
- 213. *Myrmeciza lacmosticta* Salv.
- 214. *Myrmeciza stictoptera* Lawr.
- 215. *Hypocnemis naevoides* [Lafr.]
- 216. *Pithys bicolor* Lawr.
- 217. *Phlogopsis Mac Leannani* Lawr.
- 218. *Formicarius analis* [Orb. Lafr.]
- 219. *Formicarius Hoffmanni* Cab.
- 220. *Grallaria perspicillata* Lawr.
- 221. *Grallaria dives* Salv.
- 222. *Grallaricula costaricensis* Lawr.

Familia **Tyrannidæ.**

De esta familia, muy comun, especialmente en la América del Sur, se ha hallado tambien en Costa-Rica gran número de especies, componiéndose el alimento de estos pájaros, de insectos que cazan al vuelo; gustan de lugares abiertos, como los prados, sabanas; desde allí trepados en las ramas secas de los árboles bajos, tienen oportunidad de observar todos los alrededores. Tan pronto como miran la presa, se arrojan con gran ligereza sobre ella; como destructores de malos bichos son muy útiles, y principalmente las dos especies, *myiozetetes texensis* y *Laphyctes melancholicus*; ambas especies contribuyeron no poco, en 1854 á exterminar la langosta (*chapulin*) que, viniendo del Occidente, invadió y se extendió por toda la parte cultivada de Costa-Rica. Por desgracia éstas atacan tambien las colmenas. Se sitúan en un árbol cerca de los colmenares, de guardia, y tan pronto como una abeja abandona la colmena la cazan; de este modo concluyen en corto tiempo con todo el enjambre.

223. *Attila Sclateri* Lawr.

224. *Sayornis aquatica* Scl.

Se les ve con frecuencia en los riachuelos y rios sobre las piedras que sobresalen del agua; desde allí espían y se arrojan sobre los insectos de que se alimentan.

225. *Copurus leuconotus* Lafr.

Recibí este pequeño pájaro, que es muy delicado y gracioso, solo una vez, de Turrialba; de su vida y costumbres no sé nada.

Aduana de Puntarenas.

Se ha señalado el viernes veinticinco de los corrientes para la venta al martillo de los artículos que á continuación se expresan:

1 B/. M. P. & C. \$ 1-00.—Escobas y perillas de metal.

1 B/. J. H. \$ 180.—Naipes.

11 „ Buiga & Co.—Carne salada.

El primero caído en comiso por contener artículos de mayor aforo que los manifestados; y los otros, por no haber pagado los interesados el derecho de bodegaje ni solicitado su renovación, de conformidad con el art. 36, cap. 7º de la ordenanza de Aduanas decretada en 26 de octubre de 1866.

Aduana marítima de Puntarenas.—Agosto 11 de 1882.

J. VIC. MARCHELLA.

ALFONSO WHEELER, D. D. S.

Ofrece un surtido de sombreros de pita finos de Guayaquil, y está á disposición de los compradores en el hotel de Víctor, durante ocho días que permanecerá en esta ciudad.

13 v. 3.

AVISO.

Se compra una casa en esta ciudad; de regular tamaño y bien situada, en pago se da una pequeña hacienda de café, en San Antonio de Desamparados, con una casa de 20 varas de largo por doce de fondo; y el resto en dinero.

Pormenores se darán en esta imprenta ó en la casa n.º 9 calle del Cuño, Oriente. San José, agosto 22 de 1882.

3. v. 3.

La Suiza en San José.

El famoso queso á la Suiza, tanto de leche como de manteca, procedente de la hacienda de Don Franco. Brénes E. se encuentra de venta en la pulpería del "Hotel de Roma."

12 v. 5.

"LA EQUITATIVA."

THE EQUITABLE
LIFE ASSURANCE
SOCIETY OF THE
UNITED STATES
OF AMERICA.



SOCIEDAD
DE
SEGUROS
SOBRE
LA VIDA.

120 BROADWAY, NEW-YORK.

Activo en caja	\$ 44.308,541-89
Rentas en especies	" 10.083,505-48
Sobrante en caja	" 9.915,496-89
Nuevas pólizas en 1881	" 46.189,096-00
La cifra más elevada en los negocios de todas las compañías del mundo.	
Seguros contratados	\$ 200.679,019-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organizacion de la Sociedad	" 61.912,031-00

H. B. HYDE, Presidente.

J. W. ALEXANDER, VICE-PRES. S. BORROWE, 2º VICE-PRES.

WILLIAM ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, AGENTE GENERAL PARA LA AMERICA CENTRAL.

SAN JOSÉ, COSTA-RICA.

ALQUILO una casita, bonita, cómoda y barata, que ocupaba en días pasados la familia del General D. Egidio Duran, calle de Torres, n.º 38.—Las personas que deseen visitarla encontrarán la llave en la vinatería del Galle, contigua á dicha casita.—Para pormenores dirigirse al almacén francés.

San José, agosto 15 de 1882.

A. DENISSE.

6 v. 6.

MARTILLO.

El viernes 25 del corriente á las 6 p. m. Gran variedad de Obras científicas, literarias y de enseñanza.

Muebles,
Loza en barriles,
Vinos en cajas,
Cerveza,
Aceite de oliva,
Aceitunas, &c., &c.

El remate tendrá lugar en nuestras bodegas, donde se ha preparado lugar para las Sras. que quieran asistir.

San José, agosto 23 de 1882.

LUJAN & MATA.

2 v. 2.

RETRATOS AL CREYON grandes y elegantes á \$17-00

H. ETHERIDGE.

Calle del Teatro, frente al Mercado. Julio, 26 de 1882.

26 v. 8.

CERVEZA BLANCA "TENENT."

A \$18 la caja de 7 docenas, de venta donde José Esquivel en su tienda del Mercado.

Puntarenas, agosto 8 de 1882.

ESQUIVEL & VEGA.

10 8.

226. *Platyrhynchus cancrinus* Scf.

Lo recibí de Navarro.

227. *Platyrhynchus superciliaris* Lawr.

228. *Todirostrum cinereum* Linn.

Se presenta en las inmediatas cercanías de San José, y se posa en los arbustos y árboles de los cercados.

229. *Todirostrum nigriceps* Scf.

230. *Todirostrum ecaudatum* (Lafr.)

231. *Oncostoma cinereigulare* Scf.

232. *Euscarthmus squamigeristatus* Lafr.

Gusta de las regiones frias de las altiplanicies. Lo obtuve varias veces de Quebrada-Honda.

233. *Mionectes oleagineus* Licht.

234. *Mionectes assimilis* Scf.

235. *Mionectes olivaceus* Lawr. n. sp.

236. *Tyrannulus brunneicapillus* Lawr.

237. *Tyranniscus villissimus* Scf.

238. *Tyranniscus parvus* Lawr.

239. *Elainia subpagana* Scf. et Salv.

240. *Elainia placens* Scf.

241. *Elainia Frantzii* Lawr.

Todas estas tres especies se presentan hácia el lado Sudoeste, durante el tiempo de la estación de sequía, y en los lugares donde no hay sombra, esto es, en los desmontes sobre las ramas secas.

242. *Elainia arenarum* Salv.

243. *Legatus albicollis* (Viell.)

244. *Legatus variegatus* Scf.

Habita la altiplanicie de San José, pero se ha hallado también en San Mateo.

245. *Myiozetetes texensis* Giraud.

Se halla esparcida en todas las altiplanicies, y se le ve hasta en los jardines de las casas de la ciudad.

246. *Myiozetetes granadensis* Lawr.

247. *Myiozetetes marginatus* Lawr.

248. *Rhynchocyclus sulphureus* (Spix.)

249. *Rhynchocyclus griseimentalis* Lawr. n. sp.

250. *Pitangus Derbianus* Kaup.

No ha sido encontrado más que una vez por Don M. López Calleja en el valle de Santa Ana.

251. *Myiodynastes nobilis* Scf.

252. *Myiodynastes luteiventris* Bonap.

Se presentan ambas especies cuando cesan las lluvias en toda la altiplanicie, como también en San Mateo, tierra caliente, y en la parte fresca de la Barranca. Se han cazado también en el lado Oriental, en Cervantes y Turrialba.

253. *Myiodynastes hemichrysus* Cab. (*superciliaris* Lawr.)

254. *Megarhynchus mexicanus* Lafr.

Se halla cerca de San José, como también en toda la altiplanicie y en el valle de Cartago.

255. *Muscivora mexicana* Scf.

La recibí una sola vez, de Aténas.

356. *Myiobius sulphureipygus* Scf.

257. *Myiobius erythrurus* Cab.

258. *Myiobius capitalis* Salv.

259. *Mitrephorus phaeocercus* Scf.

260. *Mitrephorus aurantiiventris* Lawr.

Estas dos últimas especies gustan de los bosques que hay en las alturas, en las regiones frias; las recibí de Quebrada-Honda, La Palma y los Tabacales: la primera también la obtuve de la Candelaria, en diciembre; la segunda la encontró Carmiol en Dota.

261. *Empidonax Traillii* (Aud.)

262. *Empidonax flaviventris* Baird.

263. *Empidonax flavescens* Lawr.

264. *Contopus virens* [Lin.]

De estas dos especies se puede decir lo mismo que de las dos últimas (números 259 y 260.)

265. *Contopus borealis* [Sws.]

266. *Contopus Richardsoni* [Sws.]

267. *Contopus lugubris* Lawr.

268. *Myiarchus crinitus* Linn.

269. *Myiarchus panamensis* Lawr.

270. *Myiarchus Lawrencei* Giraud.

271. *Myiarchus migricapillus* Cab.

272. *Tyrannus melancholicus* Vieill.

Las últimas tres especies se hallan en toda la altiplanicie de San José, y pertenecen á los pájaros más comunes del país.

273. *Milvulus tyrannus* Linn.

Es uno de los pájaros más comunes de Costa-Rica. Se